



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.364)**

Concejo Municipal

La Concejala María Fernanda Gigliani ha presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: La cantidad de reclamos efectuados por las malas condiciones de las columnas emplazadas sobre el espacio público destinadas al cableado por tendido aéreo para la prestación de servicios por diferentes empresas o entidades en el ejido urbano de la ciudad, y

Considerando: Que unos de los principales reclamos que se reiteran en todos los barrios de la ciudad, es el mal estado en que se encuentran las columnas destinadas al cableado para la prestación por parte de empresas y entidades de sus servicios.

Que en muchos casos las condiciones de estas columnas o postes lleva a ponerlas en peligro de derrumbe, lo que genera un peligro constante para vecinos/as que circulan diariamente cerca de las mismas.

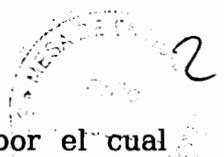
Que la Ordenanza N° 9.636 establece que en caso de que los postes de tendido aéreo representen un potencial peligro para personas y/o bienes, se procederá a intimar fehacientemente a la entidad responsable para que proceda a reparar, retirar y/o reemplazar el mismo.

Que de la misma manera establece que de existir un riesgo inminente de caída de un poste o columna destinado al cableado, la Municipalidad de Rosario, a través de la repartición que corresponda, podrá retirarlo a costa de la empresa proveedora del servicio público. En dicho caso, se le devengará a la empresa la erogación ocasionada en la extracción más la suma equivalente a las multas que correspondieren.

Que desde este Cuerpo se han aprobado innumerables pedidos de reparación o reemplazo de postes - columnas destinados al tendido aéreo, los cuales nunca se hacen efectivos, generando gran malestar en la ciudadanía.

Que asimismo los vecinos/as efectúan sus correspondientes reclamos a través de la línea de atención de la Municipalidad conocida como el 147 y por medio de la aplicación "Rosario Responde", sin tampoco tener respuesta satisfactoria que le resuelva el problema.

Que la respuesta que generalmente reciben las personas que presentan sus reclamos, es que desde la Municipalidad no logran encontrar a la entidad responsable de las columnas o postes en cuestión.



Que en virtud de lo dicho, ello es un motivo por el cual consideramos oportuno crear un registro de columnas o postes destinados al tendido aéreo, en donde quede identificada cada una, con un número correspondiente y donde pueda precisarse qué empresa o entidad es la encargada de su cuidado y mantenimiento, permitiendo a la ciudadanía reclamar directamente con la empresa o entidad responsable.

Que el rol del Estado como promotor del bienestar general debe garantizar el acceso equitativo a los servicios e infraestructura urbana, y sobre todo el acceso a la información pública favorece el ejercicio de derechos de la ciudadanía".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- CREACIÓN DEL REGISTRO. Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el "Registro Público de Columnas de Tendido de Cableado Aéreo"(Re.P.Co.Te.C.A.), con el objetivo de otorgarle identificación de todas las columnas y postes destinados al tendido de cableado para la prestación de servicios, como así también una geolocalización actualizada en el ejido urbano de la ciudad.

Art. 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a establecer por vía de la reglamentación la autoridad de aplicación del presente.

Art. 3°.- DEFINICIÓN. Se entiende por "Columnas de Tendido de Cableado Aéreo" a toda columna, poste, mástil o pilar de cualquier tipo de material (madera, metal, etc.) destinado al tendido aéreo de los diferentes servicios utilizados por la ciudadanía que estén emplazados en el espacio público.

Art. 4°.- INFORMACIÓN EN EL REGISTRO. Dicho Registro debe contener cómo mínimo los siguientes datos:

a) Id (identificación): Individualización de cada "Columna de Tendido de Cableado Aéreo", que debe corresponderse con una identificación a la que debe señalizarse en la calle.

b) Ubicación: Domicilio con geolocalización actualizada sobre el emplazamiento de cada columna en el ejido urbano de la ciudad.

c) Material: Tipo de material en que está construida: madera, metal, cemento, etc.

d) Altura: Medida de la elevación de la columna sobre el suelo.

e) Tipo de columna: En virtud del contenido del cableado que porta: luminaria, telefónica, media tensión, etc..

f) Responsable: Empresa o entidad responsable de cada "Columna de Tendido de Cableado Aéreo", y sus datos de contacto donde se puedan canalizar reclamos.

Art. 5°.- Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con las entidades públicas y/o privadas a las que pertenezcan las "Columnas de Tendido de Cableado Aéreo" para cumplir con el artículo 4 de la presente Ordenanza.

Art. 6°.- ACCESO. El Re.P.Co.Te.C.A. debe contar con acceso público y gratuito, visible a través de la página web oficial de la Municipalidad, quedando

facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el uso del perfil ciudadano digital como requisito para su acceso.

Art. 7°.- REGLAMENTACIÓN. Se invita al Departamento Ejecutivo Municipal a que complemente por vía de la reglamentación todo lo que considere necesario con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo y las disposiciones aquí presentes.

Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Julio de 2022.-



ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



M^{ca} MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



Municipalidad de Rosario

Exp N° 22362/22
Fs N° 4
Ordenanza N° 10364

Rosario, **28 JUL. 2022**

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Ing. JOSÉ LUIS CONDE
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
13 SEP 2022
SALAS
APROBADO

